

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

CASTRO, 19 de Mayo del 2023.

VISTOS:

1. El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.
2. la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.
3. El Decreto N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan Comunal de Emergencia Y Protección Civil.
4. La Ley 19.886. de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la Republica establece en su artículo N°1, que "Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia"
2. Que, el artículo N°19, numeral 1° del mismo cuerpo normativo señala que se garantiza a todas las personas, "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas"
3. Que, por su parte el numeral 9° del artículo 19 de nuestra carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección a la salud"
4. Que, el análisis Técnico de la Dirección Regional de SENAPRED los Lagos, indica la ocurrencia de eventos meteorológico mediante los antecedentes técnicos aportados por la Dirección Meteorológica de Chile; Aviso Meteorológica A161/2023, Aviso Meteorológica A162/2023.

DECRETO:

DECLARASE Emergencia en la Comuna de Castro, a partir del día 19 de Mayo del 2023 y hasta que las condiciones de meteorológicas así lo ameriten, según lo informado por SENAPRED Los Lagos.

DÉJESE ESTABLECIDO, que para la municipalidad de Castro es imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerados precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a los sectores de la comuna de Castro.

AUTORIZASE, la cancelación de los gastos en que incurra el Municipio con ocasión de esta emergencia comunal. (Para ir en ayuda de las familias de escasos recursos económicos que resulten damnificadas durante la citada emergencia)

IMPUTESE, el gasto que pueda ocasionar la presente "**Emergencia**" a la cuanta presupuestaria de gasto del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Jub/crc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Administrador Municipal.
- Control Interno Municipal.
- Unidad Comunal Emergencia.
- Dirección de Obras.
- Taller Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal. -